

diciones del incremento de capital en todo aquello no previsto expresamente en los acuerdos anteriores, y muy especialmente, la de fijar los plazos de suscripción y la forma de pago de las nuevas acciones por terceros interesados una vez finalizado el plazo concedido a los actuales accionistas para ejercitar el derecho de suscripción preferente.

En cualquier caso, el desembolso de las acciones deberá efectuarse mediante aportaciones dinerarias, y el pago inicial en el momento de la suscripción no podrá ser inferior al 35% del valor de las acciones suscritas, ni el total pago podrá ser posterior a la fecha del día 30 de septiembre de 2006.

4. En el supuesto caso que el incremento de capital no se suscriba íntegramente en los plazos establecidos, el capital social solo se aumentará en la cuantía de las suscripciones realizadas, delegando en los administradores la facultad de dar nuevo redactado a los artículos correspondientes de los estatutos sociales. El nominal de las acciones que se quieran suscribir deberá ser depositado en la «Caixa d'Estalvis de Terrassa».

5. Modificar el redactado de los artículos 2,6,7,26 y 27 de los estatutos sociales, que de aquí en adelante tendrán la siguiente redacción:

«Artículo 2. Constituye el objeto de la sociedad:

Promover las relaciones entre el Ayuntamiento de Terrassa y las instituciones y empresas de la ciudad, con el objetivo de mantener la reflexión estratégica sobre la posición de la ciudad en su marco territorial, y como consecuencia, las relaciones con las instituciones públicas y privadas de otras localidades o de nivel superior al local.

El estudio y seguimiento de aquellas actuaciones que se estimen necesarias para mantener y reforzar el papel de liderazgo de la ciudad en su sistema urbano, actuaciones que podrán abarcar tanto el propio marco territorial de la ciudad de Terrassa como un ámbito territorial más amplio.

El análisis y la preparación de todos aquellos proyectos que favorezcan el desarrollo económico de la ciudad, tanto en el sector industrial como en el terciario.

La promoción y realización por cuenta propia o de otros, de obras de urbanización de polígonos o sectores para actividades industriales y/o económicas; la compraventa, edificación y promoción de terrenos e inmuebles industriales o comerciales, y su posterior gestión, ya sea sobre fincas propias como sobre fincas ajenas, tanto de titularidad pública como privada.

La colaboración con todas las demás instituciones o empresas, privadas o pública, relacionadas con trabajos de dimensión estratégica y territorial que afecten a la ciudad de Terrassa y su sistema urbano.

Artículo 6. El domicilio social se fija en Terrassa, provincia de Barcelona, calle Rambla d'Egara número 311, entresuelo 1.ª

Corresponde al órgano de la administración el traslado del domicilio social dentro del mismo término municipal, así como la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias o delegaciones, tanto en territorio nacional como extranjero, que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesario o conveniente.

Artículo 7. El capital social es de tres millones ciento noventa y dos euros (3.000.192 euros), representado por cuarenta y nueve mil novecientas veinte (49.920) acciones al portador, ordinarias y de una sola serie, de valor nominal sesenta euros y diez céntimos de euro (60,10 euros) cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, numeradas correlativamente del 1 al 49.920 ambos inclusive.

Artículo 26. Para ser administrador no será necesario ser accionista, excepto el Presidente y Vicepresidentes, que siempre habrán de serlo, y sin que en ningún caso el número de administradores no accionistas pueda ser superior a cuatro. Serán nombrados por la Junta General por plazo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos por periodos de igual duración. No podrán ser administradores quienes se hallen incurso en las prohibiciones que prevé el artículo 124 de la Ley de

Sociedades Anónimas, o en causa legal de incapacidad o incompatibilidad, especialmente la de altos cargos.»

Modificar y sustituir exclusivamente el redactado del primer párrafo del artículo 27, referido al número de componentes del Consejo de Administración dejando inalterado el redactado de los restantes apartados del artículo, siendo el nuevo texto del primer párrafo el siguiente:

«Artículo 27. El consejo de administración estará integrado por un mínimo de catorce y un máximo de veinte miembros. Si durante el plazo para el que fueron nombrados se produjeren vacantes, podrá el Consejo designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta la primera Junta General.

7. Facultar expresa e indistintamente al Sr. Pere Navarro i Morera y al Sr. Jaume Canyameres i Cortázar, para que procedan a la elevación a público, formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos que se adopten y que así lo exijan, pudiendo suscribir cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución y constancia de lo que se ha acordado, incluidas las escrituras de rectificación, corrección, aclaramiento, complemento, ratificación, confirmación o convalidación, sin limitación.

8. Aprobar por unanimidad el acta de la reunión, que es firmada por el secretario con el visto bueno del presidente.»

Conforme establece el artículo 147.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que no hayan votado a favor del acuerdo de modificación del objeto social podrán separarse de la sociedad en el plazo de un mes desde la publicación del presente acuerdo en el BORME.

Terrassa, 15 de julio de 2004.—Jaume Canyameres i Cortázar, Secretario del Consejo.—37.754.

PROMO ILICE, S. A.

Transformación sociedad

La Junta General de la sociedad Promo Ilice, Sociedad Anónima, reunida con carácter universal y extraordinario con fecha 30 de junio de 2004, aprobó por unanimidad la conversión de la mercantil en sociedad limitada.

Elche, 10 de julio de 2004.—Manuel Parrilla Jiménez, Administrador único.—37.698.

1.ª 29-7-2004

PROYECTOS Y FABRICACIÓN

DE MOLDES, S. L. (Sociedad absorbente)

NAU 12, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales de Socios de las sociedades Proyectos y Fabricación de Moldes, Sociedad Limitada y NAU 12, Sociedad Limitada de día 29 de junio de 2004, acordaron la fusión de ambas, mediante la absorción por parte de Proyectos y Fabricación de Moldes, Sociedad Limitada de NAU 12, Sociedad Limitada, mediante la disolución sin liquidación de NAU 12, Sociedad Limitada y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente Proyectos y Fabricación de Moldes, Sociedad Limitada, que adquirirá por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión.

Los Balances de Fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2003 para ambas sociedades.

La sociedad absorbente amplía su capital social en 21.636 euros correspondientes a la emisión de

3.600 participaciones de valor nominal 6,01 euros, y con una prima de emisión de 5,88 euros, es decir, un importe global de 21.168 euros de prima de emisión.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del mismo día del otorgamiento de la escritura pública de fusión ante Notario.

No otorgan ni se otorgarán derechos especiales a ninguno de los socios. No se atribuye ni se atribuirá ventaja de clase alguna en la sociedad absorbente a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el último Balance anual aprobado por cada una de dichas sociedades, que tiene la consideración de Balance de Fusión.

Conforme con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 106 del mismo texto legal.

Sant Boi de Llobregat, 29 de junio de 2004.—El Administrador de Proyectos y Fabricación de Moldes, Sociedad Limitada y NAU 12, Sociedad Limitada, Alberto Górriz Quevedo.—37.649.

y 3.ª 29-7-2004

REAL ZARAGOZA, S. A. D.

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de la misma que se celebrará en los salones sociales del hotel Romareda, calle Asín y Palacios número 11, de Zaragoza, el día 21 de agosto de 2004, a las 11:30, en primera convocatoria y a la misma hora del siguiente día 22, en segunda convocatoria.

La sesión se desarrollará con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del Ejercicio 2003/2004 y aplicación del resultado.

Segundo.—Nombramiento de auditor de cuentas titular y suplente.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

A los efectos de lo previsto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas, pudiendo solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Asimismo se comunica que de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, la Junta se compondrá por los accionistas que, figurando como tales en el libro-registro correspondiente, posean 20 o más títulos, pudiendo los que posean menos, agruparse y elegir a otro accionista para que los represente por cada 20 acciones.

Zaragoza, a 12 de julio de 2004.—Alfonso Soláns Soláns, Presidente del Consejo de Administración.—38.312.

RÍO GRAN, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Por la presente se convoca a los sres. accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria de la sociedad, que se celebrará en el domicilio social, sito en Alicante, plaza de Calvo Sotelo, n.º 1, 4.º,

el día 30 de septiembre de 2004, a las 19 horas, en primera convocatoria y el día siguiente a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2000, 2001, 2002 y 2003.

Segundo.—Aplicación de los resultados de dichos ejercicios.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.—Anulación del acuerdo de aumento del capital social adoptado por la Junta General en la reunión celebrada el día 30 de junio de 1997.

Quinto.—Modificación del artículo 18 de los Estatutos Sociales, estableciendo el mínimo del Capital Social para asistir a la Junta general de accionistas.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de esta Junta.

Los accionistas pueden obtener de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General, así como examinar los originales en el domicilio social.

Alicante, 15 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Javier Gran Torregrosa.—37.627.

S. A. GANADOS SABATE

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de 20 de mayo de 2004, acordó la disolución y simultánea liquidación de la sociedad de acuerdo con el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones financieras	251.944,27
Tesorería	497,51
Total Activo	252.441,78
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Reserva legal	112.170,07
Reservas voluntarias	476.744,46
Rtdados. negativos ejerc. anteriores ..	-160.614,14
Resultados liquidación	-235.959,82
Total Pasivo	252.441,78

Blaguer, 20 de mayo de 2004.—Los Liquidadores solidarios, Marcelo Sabate Monne, Antonio Sabate Monne, Laura Sabate Planes.—37.600.

SANDVIK ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbente)

MINAS Y METALURGIA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por decisión de los respectivos accionistas únicos de Sandvik Española, Sociedad Anónima Unipersonal y Minas y Metalurgia Española, Sociedad Anónima Unipersonal de fecha 30 de junio de 2004 se aprobó la fusión de las dos sociedades mediante la absorción por parte de Sandvik Española, Sociedad Anónima Unipersonal de Minas y Metalurgia Española, Sociedad Anónima Unipersonal con la consiguiente disolución sin liquidación

de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de estas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de julio de 2004.—Don Santiago Craus García, Secretario no consejero del Consejo de Administración de Sandvik Española, Sociedad Anónima Unipersonal, y de Minas y Metalurgia Española, Sociedad Anónima Unipersonal.—37.559.
2.ª 29-7-2004

SCYTL ONLINE WORLD SECURITY, S. A.

En el BORME número 140 de fecha 21 de julio de 2004 se publicó un error en la convocatoria de la sociedad, donde decía: «...en primera convocatoria el día 9 de agosto de 2003...», debe decir: «...en primera convocatoria el día 9 de agosto de 2004...».

Barcelona, 23 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don Andreu Riera Jorba.—37.864.

SEGUROS MERCURIO, S. A.

Reducción capital social

En cumplimiento de lo establecido en el art. 165 de la L.S.A., se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 26 de julio de 2004, adoptó, por unanimidad, y entre otros, el acuerdo de reducción de capital social de la compañía como consecuencia de pérdidas acumuladas, a fin de reestablecer el equilibrio económico entre el capital y el patrimonio de la sociedad por un importe de 32.941.497,06 euros, quedando reducido a 14.764.293,40 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones que pasará de 65,21 euros por acción a 20,18 euros por título. Lo que se comunica para conocimiento general y a todos los efectos.

En Madrid, 27 de julio de 2004.—Fdo.: Adrián Borrego Valverde, Secretario Consejo Administración.—38.293.

SOCIEDAD DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARBAJO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el salón de acto del Excelentísimo Ayuntamiento de Carabajo (Cáceres), el día 20 de agosto de 2004 a las veinte horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad, consistente en el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria correspondiente al ejercicio 2003, cerrados el día 30 de septiembre de 2003.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2003, cerrado el día 30 de septiembre de 2003.

Tercero.—Renovación, si procede, de todos los miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Autorización para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta o, en su caso, designación de Interventores de la misma.

En el domicilio social se hallan a disposición de los señores accionistas los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, para su consulta o envío según deseen.

Carbajo, 27 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don Justo Gómez Jiménez.—38.309.

SOLUZIONA INGENIERÍA, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)

UNIÓN FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)

SOCOIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S. L.

Sociedad unipersonal de nueva creación
(Sociedad beneficiaria)

Los socios únicos de las sociedades «Soluziona Ingeniería, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal y Unión Fenosa International Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en ejercicio de las facultades que le concede la normativa vigente, adoptaron con fecha 30 de junio de 2004 la decisión de aprobar la escisión total de «Soluziona Ingeniería, Sociedad Anónima», en los términos del Proyecto de Escisión suscrito por los administradores de las sociedades preexistentes depositado en el Registro Mercantil, a favor de dos sociedades a las que se transfiere, en bloque y por sucesión universal, la totalidad de los elementos patrimoniales propiedad de la sociedad escindida, sobre la base de los balances cerrados por todas las sociedades participantes preexistentes a 31 de diciembre de 2003, cierre del ejercicio social, que fueron asimismo aprobados como balances de escisión. En este sentido, la Sociedad «Soluziona Ingeniería, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal quedará extinguida y disuelta, sin liquidación, siendo su patrimonio distribuido entre las beneficiarias:

a) La sociedad preexistente Unión Fenosa International Investments, Sociedad Limitada Unipersonal, sociedad a la que se atribuyen, fundamentalmente, los elementos patrimoniales, derechos y obligaciones afectos a la actividad de consultoría.

b) La sociedad de nueva creación Socoin Ingeniería y Construcción Industrial, Sociedad Limitada Unipersonal, sociedad a la que se atribuyen fundamentalmente, los elementos patrimoniales, derechos y obligaciones afectos a la actividad de ingeniería llave en mano.

Como consecuencia de la escisión, la sociedad beneficiaria Unión Fenosa International Investments, Sociedad Limitada cambiará su denominación por la de «Soluziona Ingeniería, Sociedad Limitada», modificará su objeto social para dar entrada a las nuevas actividades que se le atribuyen y ampliará su capital social.

A los efectos de lo previsto en los artículos 243 y 166 de la LSA, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la escisión podrán oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión en los términos del citado artículo 166 de la LSA. A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la LSA, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados por los socios de las sociedades parti-